CONCURSO DE PRECIOS: Nº 2026/51/12015

OBJETO: Contratación de un servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos urbanos no domiciliarios, generados en Edificios Centrales y Dependencias del BROU.

APERTURA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA ETAPA

FECHA: 20.11.2026

HORA: 16:00

PLIEGO SIN COSTO.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1- OBJETO:

Contratación de Servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos urbanos no domiciliarios, generados en Edificios Centrales y Dependencias del BROU que se detallan en los Anexos I y II, de la presente Memoria Descriptiva.

2- PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación será por el término de un año, reservándose el Banco la facultad de prorrogarla por única vez, por igual o menor período.

Al término del plazo contractual, la contratista cesará sus actividades.

3- CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario deberá brindar el servicio en los locales, días y horarios que el BROU estipule.

En los Anexos I y II se establece la dirección de cada local, el volumen estimado de residuos diarios, la frecuencia y el horario aproximado de recolección. Esta información es representativa al solo efecto de ilustrar a los oferentes.

Los horarios serán coordinados una vez adjudicado el contrato y podrán variar durante la ejecución del mismo, según las necesidades del BROU.

El BROU podrá disponer la suspensión temporaria o permanente del servicio en uno o más locales, así como modificar los lugares de retiro, en caso de producirse mudanzas u otras situaciones fundamentadas.

Se deberá presentar cotización por el importe mensual del servicio, y detallar el importe individual por cada Edificios del Banco (Anexo I) y por cada Dependencia del BROU (Anexo II), a modo de tener referencia de los costos para cada local.

Las ofertas deberán contener, además (requisito excluyente):

- Documentación correspondiente al registro en la División Limpieza del Dpto. de Desarrollo Ambiental de la I.M.M.
- Comprobante de que figura en el listado de Empresas autorizadas por la I.M.M. a realizar recolección de residuos comerciales.
- Constancia de Seguro de Accidentes de Trabajo BSE (ley 16.074).

Primera firma: DANIELA BRITO - 14/10/2026

4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las empresas oferentes deberán estar inscriptas en el Registro de Empresas Transportistas de Residuos de la Intendencia de Montevideo y deberán acreditar que los vehículos destinados al servicio cuentan con habilitación vigente para el transporte de residuos.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todas las operaciones correspondientes al manejo de los residuos hasta su disposición final, con ajuste a la normativa vigente.

Deberá contar con personal idóneo y adoptar las precauciones pertinentes para que el mismo cuente con la indumentaria, los elementos de higiene y de protección personal reglamentarios, y demás útiles necesarios para cumplir el servicio en forma adecuada.

Por el solo hecho de comparecer a la presente convocatoria, los oferentes quedan obligados, en caso de resultar adjudicatarios, al cumplimiento del servicio en las siguientes condiciones:

- Cumplir con todas las obligaciones laborales que devengase el cumplimiento del servicio: pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, etc.

- Responder por todas las acciones y omisiones de sus dependientes. Se hará cargo de todas las responsabilidades civiles, por accidentes ocurridos a sus trabajadores y/o terceras personas o cosas, como consecuencia directa e indirecta, presente o futura, de actos culpables, ultra intencionales o dolosos, en cualquiera de sus tipos, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondiere imputar.

- Contratar seguro destinado a cubrir contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, al total de los operarios destinados a la prestación (Ley 16.074).

- Los horarios determinados por el Banco para este servicio, podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la operativa de la Institución, lo que deberá ser aceptado por la firma y procederá en forma inmediata a su aplicación.

- En caso de incumplimiento, considerando lo sensible del servicio contratado, se aplicará una multa de 1 (UNA) UR por cada una de las dependencias donde no se haya procedido a realizar la recolección requerida.

- La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar las comunicaciones y controles correspondientes en cada uno de las Dependencias y/o Edificios del Banco.

Primera firma: DANIELA BRITO - 14/10/2026

5- COTIZACIÓN

La cotización se realizará en moneda nacional, impuestos incluidos.
En caso de que no se especifiquen los gravámenes correspondientes, se considerarán incluidos en los importes cotizados.

6- AJUSTE

Los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= Po x (CVi/CVo)

P= Precio del servicio a facturar.
Po = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.
Cvi= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.
Cvo= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

7- PAGO

El pago mensual de las facturas se realizará previa conformidad del Banco, de acuerdo al cumplimiento del servicio por parte de la empresa contratada.

Para cumplir con dicha conformidad la empresa contratada deberá remitir junto a la factura, el resumen de remitos de los servicios cumplidos, debidamente intervenidos con la firma (Nombre y Apellido, Nº Funcionario) de un funcionario del Banco perteneciente a la Sucursal o Edificio que realizó el retiro.

En caso de detención de actividades por paros o medidas gremiales, se harán los descuentos del pago mensual en forma proporcional al tiempo de ausencia y de los servicios no efectuados.

8- FACTORES DE EVALUACIÓN

La adjudicación se realizará a la empresa que, cumpliendo con las condiciones exigidas precedentemente presente la:

1- Oferta de menor importe, la cual obtendrá 100 puntos. Las restantes se les otorgara un puntaje inversamente proporcional, considerando para ello la siguiente fórmula:

Primera firma: DANIELA BRITO - 14/10/2026

Puntaje de la oferta económica= 100*(precio de la oferta economía más baja/ precio de cada propuesta).

2- RUPE**: En caso de que se verificase la existencia de antecedentes negativos, se descontarán los puntos correspondientes sobre el puntaje total de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

• Referencia negativa en el BROU, Apercibimiento o Advertencia: -1 c/u con un tope de -2,5 puntos.

• Multa: -3 c/u con un tope de -5 puntos.

• Ejecución de Garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato: -5 c/u con un tope de -10 puntos.

• Rescisión de Contrato por incumplimiento del contratista, Suspensión o Eliminación del RUPE o del Registro de Proveedores del BROU: -10 c/u con un tope de -15 puntos.

**A los efectos de la valoración de los antecedentes se tomará en cuenta: Información registrada en el RUPE, referencias de otras Dependencias del BROU y de otros Organismos y Empresas Públicas y Privadas. Se considerarán únicamente aquellas tareas realizadas en los últimos 3 años. A los efectos de considerar las sanciones registradas se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Art. 20 Decreto 202/024 en lo que refiere estrictamente a los plazos para su consideración.

La empresa que obtenga más puntos, será la empresa a la que se le adjudicara el servicio objeto de esta memoria.

9- RESCISIÓN DE CONTRATO

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, la que será comunicada con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

En caso de rescindirse el contrato, tal extremo aparejará la responsabilidad de la contratista por los Daños y Perjuicio ocasionados a la Administración (Art. 70 T.O.C.A.F.).

10-COMUNICACIONES

Serán plenamente válidas, a todos los efectos legales, las comunicaciones, notificaciones o intimaciones entre las partes efectuadas por telegrama colacionado, fax o correo electrónico, indistintamente.

Primera firma: DANIELA BRITO - 14/10/2026

11-IMPORTANTE

El Banco cuando lo estime oportuno, durante la vigencia del contrato, notificará por cualquier medio válido en los domicilios constituidos y exigirá a la adjudicataria, quién estará obligada a cumplirlo en el plazo de 2 días hábiles una vez notificada, la entrega de los recaudos que acrediten el pago de los salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como acreditar fehacientemente el pago de las Contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional que corresponda, la prima por accidente de trabajo, etc. (Ley nº 18.099 Art. 1º) bajo apercibimiento de lo establecido precedentemente.

En caso de que la empresa contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral, sea salarial, compensatorio o diferencial, ASI COMO LAS CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, el BROU se irroga la facultad de retener el pago del precio correspondiente a los servicios prestados por dicha Empresa, hasta que no acredite fehacientemente por un medio idóneo que los eventuales adeudos han sido efectivamente regularizados.

La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre empresas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre la oferente/adjudicataria y sus empleados son totalmente ajenas al licitante y de entera responsabilidad de la misma. Ningún empleado contratado por la oferente/adjudicataria bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al licitante por relación laboral alguna.

En caso que el Banco deba responder por el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, tendrá la potestad de retener la suma oportunamente abonada, de los sucesivos pagos a realizar al adjudicatario de la presente contratación.

Primera firma: DANIELA BRITO - 14/10/2026

ANEXO I

EDIFICIOS DEL BANCO	TOTAL, DIARIO APROX. DE BOLSAS C/RESIDUOS 1 x 1.20mts.	Periodicidad de Recolección	HORARIO APRÓX. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
CASA CENTRAL – Zabala 1531 entre Piedras y Cerrito.	50	Lunes, miércoles y viernes	Entre 07.00 y 07.30hs.
19 de JUNIO – Minas 1434 entre 18 de Julio y Guayabos	80	Lunes, miércoles y viernes	Entre 07.00 y 07.30hs.
Edificio MISIONES – Cerrito 450 entre Misiones y Zabala.	10	Lunes, miércoles y viernes	Entre 09.00 y 12.00hs.
Edificio CORPORATIVO - Treinta y Tres 1426 entre 25 de Mayo y Rincón	20	Lunes, miércoles y viernes	Entre 09.00 y 12.00hs.
Edificio URUGUAY – Julio H. y Obes 1476 entre Uruguay y Mercedes.	15	Lunes, miércoles y viernes	Entre 08.00 y 09.00hs.
Edificio ISLA DE FLORES – Isla de Flores 1381 entre Ejido y J. B. Amorin.	10	Lunes, miércoles y viernes	Entre 09.00 y 11.00hs.
Edificio CAPACITACION – Javier B. Amorín 1301 esq. San José.	5	Lunes, miércoles y viernes	Entre 13.00 y 15.00hs.
Depósito CIVICOS – Cívicos 2746 entre Princivalle y Tapes.	3	Lunes a viernes	Entre 11.00 y 14.00hs.
Edificio CANALES – Colonia 1170	20	Lunes, miércoles y viernes	Entre 07.00 y 08.30hs.

NOTA. LOS HORARIOS SON REPRESENTATIVOS AL SOLO EFECTO DE ILUSTRAR A LOS OFERENTES EN EL RANGO DE HORARIOS POSIBLES QUE SE MANEJA EN CADA DEPENDENCIA, LOS MISMOS SERÁN COORDINADOS UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO

Primera firma: Daniel Diaz - 14/10/2026

ANEXO II

DEPENDENCIAS DEL BROU	TOTAL, DIARIO APROX. DE BOLSAS C/RESIDUOS 1 x 1.20mts.	Periodicidad de Recolección	HORARIO APRÓX. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
GRAL. FLORES - Av. Gral. Flores 2551 entre Concepción Arenal y Rivadavia.	5	Lunes a viernes	Entre 14.00 y 15.00hs.
PASO MOLINO - Av. Agraciada 3902 esq. Camino Castro.	3	Lunes a viernes	Entre 13.30 y 14.30hs.
PASO DE LA ARENA - Av. Luis Batlle Berres 6655 entre Camino Tomkinson y Camino Cibils.	2	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 17.00hs.
COLÓN - Av. Garzón 1864 entre 19 de Junio y Carve.	2	Lunes, miércoles y viernes	15.00hs.
CONVENCIÓN - San José 914 esq. Convención.	3	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 14.30hs.
AGUADA - Av. Rondeau 1754 esq. Valparaíso.	1	Lunes a viernes	15.00 hs.
BRAZO ORIENTAL - Av. San Martín 3380 entre Regimiento 9 y Luis A. de Herrera.	2	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 18.00hs.
CERRO – Ramón Tabárez 4321 esq. Carlos Ma. Ramírez.	De 3 a 5	Lunes, miércoles y viernes	Entre 13.00 y 15.00hs.
AV ITALIA – Avda. Italia 3778 esq. Comercio.	2	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 14.00hs.
VILLA BIARRITZ - 21 De Setiembre 2851 esq. Ellauri.	1	Lunes a viernes	Entre 14.00 y 17.00hs.
PIEDRAS BLANCAS – Avda. Belloni 4296 entre Camino Teniente Rinaldi y Helvecia.	3	Lunes a viernes	13.30hs.
UNIÓN - Avda. 8 De Octubre 3847 esq. Larravide.	2	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 18.00hs.
AV. RIVERA - Avda. Gral. Rivera 2700 esq. Av. Soca	3	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 18.00hs.
POCITOS - Avda. Brasil 3049 entre Chucarro y Berro.	3	Lunes a viernes	15.00 hs.
CARRASCO - Avda. Arocena 1637 esq. Otero.	2	Lunes a viernes	Entre 17.00 y 19.00 hs.
BEI POCITOS – Bvar. España 2912 esq. R. Graseras	1	Lunes a viernes	15.00hs.
SOLFERINO – Solferino 4098 esq. Av. Italia	2	Lunes a viernes	Entre 13.00 y 14.00 hs.
MICROBANCA PRADO – J. Suarez 3781esq. Millán	2	Lunes, miércoles y viernes	Entre 13.00 y 15.00hs.
AGENCIA PUNTA DE RIELES – Camino Maldonado 6847	5	Lunes a viernes	14.00 hs.

NOTA. LOS HORARIOS SON REPRESENTATIVOS AL SOLO EFECTO DE ILUSTRAR A LOS OFERENTES EN EL RANGO DE HORARIOS POSIBLES QUE SE MANEJA EN CADA DEPENDENCIA, LOS MISMOS SERÁN COORDINADOS UNA VEZ ADJUDICADO EL SERVICIO

Primera firma: Daniel Diaz - 14/10/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

CONCURSOS DE PRECIOS

VERSIÓN 2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014).

Las condiciones particulares del llamado.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares de la Administración conteniendo aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY – DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS - Edificio 19 de Junio, Planta Principal sobre Guayabos, Minas 1434, Montevideo, Uruguay, dirección electrónica: *abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy.*

1.4. ACLARACIONES

Se podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS en línea a la siguiente dirección electrónica: *abastecimientos-licitaciones@brou.com.uy*.

Plazo: hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas en plazo serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales con una antelación no inferior a 24 horas respecto a la fecha de apertura de ofertas.

2. PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en formato electrónico en la modalidad que se detalla a continuación:

2.1.1 APERTURA ELECTRÓNICA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La fecha y hora de apertura de ofertas será la fijada en pliegos y en el sitio web *www.comprasestatales.gub.uy*.

REFERENTE A LAS APERTURAS:

Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Preferentemente, la documentación adjunta de la oferta se ingresará en un único archivo con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas que sea posible, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

A dichos efectos, el formulario de identificación del oferente debe estar

firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro.…., declarando estar en condiciones de contratar con el Estado, y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el presente Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

Asimismo, los pliegos no podrán exigir la presentación de documentación cuando la misma, o la información contenida en esta, pueda obtenerse a través del acceso al Registro Único de Proveedores del Estado u otros sistemas informáticos de entidades públicas, de conformidad con la normativa vigente.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En los casos que corresponda (según lo previsto en el Art. 64 del TOCAF) el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas. En tal caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida, o la constitución de nueva garantía, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, o la culminación del servicio, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el plazo de ampliación conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituirlas cuando la contratación así

lo justifique. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de la opción de no constituirla, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de las Leyes 18.099, 18.251, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía. Esta garantía se retendrá a los efectos de cubrir los riesgos emergentes del incumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes referidas anteriormente.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera por depósito en cualquier dependencia del Banco o mediante transferencia electrónica en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante correspondiente al depósito o transferencia.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación

de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una garantía complementaria por concepto de Ley de Tercerizaciones, que cubra los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél, de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las Leyes Nro. 18.099, 18.251, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. La referida garantía podrá constituirse a través de las modalidades en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza de garantía de cumplimiento de Ley de Tercerizaciones u otras formas de garantía que el Pliego Particular establezca o acepte.

El BROU se reserva la facultad de retener esta garantía complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La referida garantía complementaria será constituida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIAS SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL.

Es responsabilidad del oferente mantener vigentes las garantías, debiendo renovarlas toda vez que corresponda, sin que se requiera para ello solicitud expresa del Banco.

2.4. REQUISITOS PARA LA TOTALIDAD DE OFERENTES Y CONSORCIOS

2.4.1. TODOS LOS OFERENTES

Todos los proveedores interesados en contratar con el BROU deberán estar inscriptos en el RUPE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2 del TOCAF y 3 del Decreto 202/024, en los estados EN INGRESO o ACTIVO. Adicionalmente, los proveedores que resulten adjudicatarios deberán figurar en estado ACTIVO en RUPE a efectos de poder estar en condiciones de contratar con el BROU**.**

En caso de que las Firmas proponentes no se encontrasen instaladas en nuestro país y resultasen adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro territorio.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

1 - Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y

2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

Cada integrante del consorcio presentará la misma oferta, con indicación de su intención de consorciarse.

Todas las Empresas integrantes del consorcio tendrán que estar inscriptas en el RUPE.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes siempre deberán presentar la propuesta básica. Adicionalmente a esta, podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información clasificada como confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso de que en la oferta se presente información catalogada como confidencial, que no encuadre en las hipótesis previstas por la normativa, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial atribuido a la misma, bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta, otorgándosele para ello un plazo de dos días hábiles (Artículo 65, inciso 9 del TOCAF).

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios estipulados en la Ley 18.381 y el Artículo 65 del TOCAF:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

- la que refiera al patrimonio del oferente

- la de naturaleza similar a las anteriores de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular

- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad

- los datos personales que requieran previo consentimiento informado, y

- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios

- la descripción de bienes y servicios ofertados, y

- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes, pero el oferente deberá incluir en la parte pública

de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas, integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere

la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 9 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro o servicio se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto del llamado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso de que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán semestralmente en las fechas 1º de enero y 1º de julio de cada año de vigencia del contrato y de acuerdo al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), de acuerdo a la siguiente fórmula:

P= Po x (CVi/CVo)

P= Precio del servicio a facturar.

Po = Precio del servicio a la fecha de presentación de la oferta.

Cvi= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de ajuste.

Cvo= Índice de Costo de Vida (Índice General de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística) vigente a la fecha de apertura de la oferta

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega y antecedentes, según corresponda al objeto de contratación. Sin perjuicio de ello, la memoria descriptiva del llamado, podrá estipular otros factores de evaluación de acuerdo al objeto particular del llamado.

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberá presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma

se podrá proceder en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora las sanciones establecidas en el Decreto 202/024, así como las que se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a la política sobre prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva del BROU, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la totalidad de las etapas del procedimiento de contratación y, en su caso durante la ejecución contractual.

Asimismo, el o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran conocer y aceptar expresamente la Política Anticorrupción y Antisoborno del Banco de la República Oriental del Uruguay, así como su Política de Sostenibilidad, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la totalidad de las etapas del procedimiento de contratación y, en su caso, durante la ejecución contractual.

El incumplimiento de dichas políticas constituirá causal suficiente para que el Banco disponga, según corresponda y sin necesidad de trámite adicional, el rechazo de la oferta en cualquier estado del procedimiento licitatorio, o la rescisión del contrato de pleno derecho, de conformidad con la normativa aplicable.

Las políticas mencionadas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_Ivx28V71VykX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Todas las actuaciones que se cumplan durante el transcurso de los procedimientos de contratación, se realizarán al amparo de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones relativas al pago de rubros salariales, horarios de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, como condición previa al pago de los servicios prestados, la exhibición de toda la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de

trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.2. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES O MERCADERÍAS, salvo que en la Memoria Descriptiva del llamado se prevea expresamente lo contrario.

10.3 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de servicios que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejados un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

Anexo – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales:

https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/2021-01/Pliego%20de%20suministros%20y%20servicios%20no%20personales.pdf